

VENCIMIENTO	10/12/2021
-------------	------------



DR. GÁLVEZ 2057 – ESPERANZA - SANTA FE
TEL: 03496 – 420311 / 426000 – EMERGENCIAS: 0800-888-3080
esperanzagas@hotmail.com

➤ Como identificar la categoría aplicada según su consumo.

Es importante saber que cada usuario tiene una determinada categoría que es asignada según el consumo realizado dentro del último año con respecto a la factura recibida (factura recibida + 5 bimestres anteriores para usuarios R) - **Punto 1 y 3 en ejemplo de factura.**

Se debe tener en cuenta que cada vez que se emite un nuevo período, se volverá a calcular la categoría tarifaria, pudiendo mantenerse en la misma o cambiar en función del rango de los consumos del año móvil.

Categorías determinadas por ENARGAS – Resolución N° I/408/08

Categorías Tarifarias	Consumo anual m3 de 9300 Kcal/h	
	desde	hasta
R1	0	500,99
R2-1	501	650,99
R2-2	651	800,99
R2-3	801	1000,99
R3-1	1001	1250,99
R3-2	1251	1500,99
R3-3	1501	1800,99
R3-4	1801	3000
R4	3001	----

➤ Período de consumo facturado y las lecturas de medidor.

En el **punto 2** del ejemplo de factura se puede observar el cuadro que refleja el consumo registrado donde se detalla:

- Número de medidor.
- Fecha Lectura Anterior y Fecha Lectura Actual.
- Lectura Anterior y Lectura Actual.
- Consumo total del bimestre.
- Consumo facturado (mitad del consumo del bimestre).

Por disposición del ENARGAS, a partir del 01 de junio de 2019, el servicio de gas natural debe facturarse mensualmente, vale aclarar que serán emitidas 12 facturas al año.

Con esta modalidad, las lecturas de medidores continuarán realizándose en forma bimestral, en tanto que el consumo registrado en el bimestre se facturará por mitades en dos (2) liquidaciones mensuales consecutivas, así mismo será facturado el valor del cargo fijo.

En el extremo derecho del cuadro (**Punto 2**) se refleja la información del período actual y la parte facturada del mismo (1 de 2) o (2 de 2).



DR. GÁLVEZ 2057 – ESPERANZA - SANTA FE
TEL: 03496 – 420311 / 426000 – EMERGENCIAS: 0800-888-3080
esperanzagas@hotmail.com

➤ **Detalle de ítems que conforman su factura.**

El monto total de la factura se obtiene de la sumatoria de los conceptos que se detallan en la misma, **Punto 4** del ejemplo.

En la Factura se informan por separado y en forma detallada los impuestos y gravámenes que recaen sobre el servicio licenciado, no computables como pagos a cuenta de otras obligaciones tributarias y cuyo traslado a la tarifa cuenta con la correspondiente autorización del ENARGAS. Con esta metodología se busca transparentar la carga impositiva contenida en la tarifa.

El numeral 9.6.2 de las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución y transporte de Gas Natural por Redes establece que las variaciones de costos que se originen en cambios en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de las Ley Nº 24.076.

Conceptos que pueden estar incluidos en su factura:

Cargo Fijo: Es un importe fijo por factura emitida según valores que expresados en el cuadro tarifario vigente para cada categoría, el cual es aprobado por el ENARGAS. Es independiente del volumen de gas consumido.

Gas Consumido: Valor que surge de multiplicar la mitad de los metros cúbicos (m3) consumidos por el usuario en un bimestre, por las calorías suministradas (9300 Kcal/h) y factores de corrección de temperatura y presión.

Descuento Bloque de Consumo Base por Tarifa Social: En el caso que el usuario sea beneficiario de la Tarifa Social, el descuento correspondiente será reflejado bajo este ítem.

Impuesto sobre Ingresos Brutos (Transporte): Es un componente tarifario que refleja el traslado a la tarifa final que abonan los usuarios, del impuesto sobre Ingresos Brutos que abonan las Licenciatarias del Servicio Público de Transporte de Gas natural. Estas empresas son las que operan los gasoductos troncales en el país (en la zona de operación de Litoral Gas, la transportista es TGN Transportadora de Gas del Norte)

Impuesto sobre Ingresos Brutos (Distribución): Componente tarifario que refleja el traslado a la tarifa final del usuario, del impuesto sobre Ingresos Brutos abonado por Litoral Gas como Licenciataria del Servicio público de Distribución de Gas Natural por redes en su zona de operación.

Impuesto sobre Ingresos Brutos s/Gas retenido: Es un componente tarifario que refleja el traslado a la tarifa final del usuarios, del impuesto sobre Ingresos Brutos que abonan las Licenciatarias del Servicio Público de Transporte de Gas natural, por el mayor costo incurrido por encontrarse gravado el gas retenido con dicho gravamen en las jurisdicciones provinciales donde las Transportistas operan.

Impuesto sobre Créditos y Débitos bancarios en Cuenta Corriente (Transporte): Componente tarifario que refleja el traslado a la tarifa final del usuario, del monto del impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente bancaria que abona la Licenciataria de Transporte de gas natural, y que no se computa a cuenta de otros tributos.



DR. GÁLVEZ 2057 – ESPERANZA - SANTA FE
TEL: 03496 – 420311 / 426000 – EMERGENCIAS: 0800-888-3080
esperanzagas@hotmail.com

Impuesto sobre Créditos y Débitos bancarios en Cuenta Corriente (Distribución): Componente tarifario que refleja el traslado a la tarifa final del usuario, del monto del impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente bancaria que abona Litoral Gas como Licenciataria de Distribución de gas natural, y que no se computa a cuenta de otros tributos.

Tributos facturados en líneas separadas: Existen tributos que impactan sobre el servicio de distribución y en virtud a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 24.076, y a la pertinente autorización de ENARGAS, han sido incluidos en la factura en línea separada.

- **Impuestos Municipales:** Son los impuestos que aplican las distintas localidades sobre el servicio, generalmente por uso o disposición del espacio público municipal o comunal. Estos impuestos se calculan sobre la misma base imponible que para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la factura.
- **Impuesto al Valor agregado (IVA):** En el caso de usuarios Residenciales, el Servicio Público de Distribución de Gas Natural se encuentra alcanzado por el IVA Consumidor Final (21%).
- **Fondo Fiduciario Subsidio Consumos R – Art. 75 Ley 25.565:** Dicho artículo dispone la creación del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, con el objeto de financiar:
 - a) las compensaciones tarifarias para la zona Sur del país y del departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumidores residenciales, y
 - b) la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo en las Provincias ubicadas en la Región patagónica y del Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza.El Fondo Fiduciario se constituirá con un RECARGO, que actualmente es del 4.68% sobre el precio de gas en el P.I.S.T. a 9300 Kc, que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman por redes o ductos en el Territorio Nacional, cualquiera fuera el uso o utilización del mismo. La administración del mencionado Fondo Fiduciario se encuentra a cargo del ENARGAS y la Secretaría de Energía de la Nación.
- **Intereses por mora diferidos:** Es el monto de intereses moratorios liquidados como consecuencia del pago fuera de término (vencido) de alguna Factura o Nota de Débito anterior y que se incluyen en la presente Factura.
- **Tasas y Cargos por prestaciones:** Corresponden a tasas y cargos por prestaciones de la Distribuidora, según valores del Cuadro de tasas y Cargos autorizados por el ENARGAS, que se incluyen en la factura de servicio, ej.: cargo por envío de aviso de deuda, cargo de conexión, cargo por colocación de medidor, etc.

Las Liquidaciones de Servicio público tendrán un único total a pagar y una única fecha de vencimiento. Su cancelación debe realizarse mediante las entidades recaudadoras que se detallan al dorso de la factura.